



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2014.- (Nº 13 DE 2014).

ASISTENTES

Presidente

Don Miguel Valor Peidro.

Vicepresidenta 1º

Doña Luisa Pastor Lillo.

Vicepresidente 2º

Don Juan José Berenguer Alcobendas.

Vocales

Don Antonio Ardid Muñoz.
Doña Marita Carratalá Aracil.
Don Sebastián Cañadas Gallardo.
Don José Antonio Bermejo Castelló.
Don Manuel Aracil Lloréns.
Don Santiago Román Gómez.
Don Rafael Juan Lillo Tormo.
Don Antonio Pérez González.
Don Luis Vicente Castelló Vicedo.

Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

Interventor, en funciones

Don Joaquín Oltra Gisbert.

Otros asistentes, asesores

Doña Clara Isabel Perales Hernández

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día doce de diciembre de dos mil catorce, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Miguel Valor Peidro, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

A.- ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

El acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resulta aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno que asistieron a ella.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN ZONAS PÚBLICAS DE LA MANCOMUNIDAD.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno de la Mancomunidad aprobó la convocatoria de un procedimiento negociado sin publicidad, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, para contratar la prestación del servicio de recogida de animales abandonados en zonas públicas de la Mancomunidad.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró la apertura de plicas de la referida licitación y, en la sesión del Pleno celebrada el día 21 de octubre último se aprobó la clasificación de los licitadores. Asimismo, acordó requerir al licitador clasificado en primer lugar, que presentó la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como para que constituyera, depositándola en la Tesorería de la entidad, la garantía definitiva. El licitador clasificado en primer lugar cumplió debidamente el requerimiento efectuado por el Pleno.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, 169 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCP).

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Declarar válido el procedimiento abierto desarrollado para contratar la prestación del servicio de recogida de animales abandonados en zonas públicas de la Mancomunidad.

Segundo. Adjudicar el contrato a favor de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante, por la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos (29.400.-) euros, IVA no incluido, por cada año de duración del contrato, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de seis mil ciento setenta y cuatro (6.174.-) euros, que hacen un total de treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro (35.574.-) euros y con un plazo de ejecución de un año prorrogable a otro más, cuya oferta ha sido identificada como la más ventajosa, por aplicación de los criterios de valoración de las ofertas.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el perfil de contratante de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP y notificársela a los interesados, junto con la documentación aneja pertinente, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al/la responsable del contrato, a la Intervención y a la Tesorería de la Mancomunidad, a sus efectos.

Quinto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante de la Mancomunidad, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

3.- SOLICITUD DE ADHESIÓN DE LA MANCOMUNIDAD AL PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE ALICANTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. PLAN MODERNIZA 7.0.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 157 de 19 de agosto de 2014, se publicó la aprobación del Plan de Modernización de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, extensible a Mancomunidades.

Analizada la información recabada respecto de dicho Plan por el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, emite informe, de fecha 28 de noviembre de 2014, en el que considera interesante la posibilidad de incorporarse al citado programa en los siguientes proyectos:

- a) Acción 1. Ayuntamientos en la nube: Con este proyecto, se generan ahorros en los costes de manipulación y archivo de documentos, además de garantizar la seguridad de la custodia de documentación en general.

La adhesión a este proyecto evitaría el gasto para el mantenimiento de un sistema informático que cumpliera el mismo objetivo, en licencias, renovaciones y mano de obra asociada.

- b) Acción 5. Portal WEB: la adhesión a este proyecto, permitiría mejorar la página WEB actual, así como la formación continua del personal de la Mancomunidad, para la actualización de contenidos en labores de administradores de la WEB.

Concluye el reseñado informe proponiendo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación publicada en el B.O.P., la firma del correspondiente convenio de adhesión.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Alicante la adhesión de la Mancomunidad al Plan Provincial de Modernización de la Provincia de Alicante convocado por aquélla, en lo que se refiere, inicialmente, a las siguientes acciones:

- **Acción 1. Ayuntamientos en la nube**, por virtud de la cual la Diputación de Alicante cederá en uso a la Mancomunidad de una infraestructura virtualizada consistente en un servidor municipal y un número determinado de puestos de trabajo virtualizados con recursos suficientes para la correcta ejecución de los programas básicos de gestión municipal. Todo ello para el acceso remoto a los servicios municipales desde los puestos de trabajo preexistentes en la Mancomunidad.
- **Acción 5. Portal WEB**, por la que la Diputación, pondrá a disposición de la Mancomunidad los medios tecnológicos para alojar en los servidores de la Diputación el Portal Municipal, dotando a la Mancomunidad de una herramienta específica para su creación y mantenimiento, ofreciendo cursos especializados a su personal para la gestión de la web, aportando personal especializado de la propia Diputación de Alicante. Todo ello para asesorar y ayudar en la sostenibilidad de la información publicada.

Segundo. Autorizar la suscripción, entre la Excmo. Diputación Provincial de Alicante y la Mancomunidad, del Convenio de adhesión a que se refieren estos acuerdos en los mismos términos que constan en el borrador de dicho Convenio que obra en el expediente.

Tercero. Facultar a la Presidencia de la Mancomunidad tan ampliamente como en derecho proceda para la ejecución de estos acuerdos.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación:

Conocidos los objetivos fijados por la Presidencia de la Mancomunidad para el año 2015, ha sido formulado por los servicios económicos el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2015 nivelados en la cantidad de 769.425,48.-euros, cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00.- €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	765.810,48.- €
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00.- €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600,00.- €
	TOTAL	769.425,48.- €

GASTOS:

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL	231.521,33.- €
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	531.476,28.- €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIAS	3.827,87.- €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	2.600,00.- €
	TOTAL	769.425,48.- €

La plantilla es la “relación de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, para la totalidad de la organización”.

El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, impone a las Entidades Locales, en su artículo 126, la obligación de aprobar anualmente su plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual..

Por otro lado, el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establece que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Todas las plazas y puestos de trabajo, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168.1.c), del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que se refiere a las cuantías de las retribuciones previstas del personal de la Mancomunidad, no se establece ningún incremento de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, conforme a lo establecido, asimismo, en los artículos 21 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad de l'Alacantí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del RDL 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Respecto a la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, la única variación existente en relación con la aprobada para el ejercicio 2014, es la creación de una plaza de Administrativo que será cubierta por el sistema de promoción interna entre los Auxiliares administrativos existentes en la Mancomunidad.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, y por mayoría absoluta legal del número de votos, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2015 de la Mancomunidad de l'Alacantí, nivelado en la cantidad de 769.425,48.-euros (setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco euros con cuarenta y ocho céntimos), con el detalle antes desarrollado.

SEGUNDO.- Crear en la Plantilla de personal, una plaza de Administrativo de Administración General. La plaza de Auxiliar Administrativo que quede vacante se amortizará con ocasión de la cobertura de la plaza que se crea.

TERCERO.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla de personal de la Mancomunidad de l'Alacantí, que figura en el expediente, una vez efectuadas las modificaciones de los acuerdos anteriores.

5.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS.

El Sr. Secretario informa de diferentes contratos que han sido adjudicados por resolución del Presidente de la Mancomunidad y que, en concreto son los siguientes:

1.- Adjudicación del contrato relativo a las obras de mejora del drenaje de las calles La Moleta, Maigmona y Magallanes, en el término municipal de Sant Joan d'Alacant. Adjudicado a "FIRMES Y OBRAS ALICANTE, S.L.", por un importe total de 90.743,95 euros, IVA incluido.

2.- Adjudicación del contrato de servicios para la inspección de la red general de saneamiento del Ayuntamiento de El Campello. Adjudicado a "AQUAMBIENTE", por un importe total de 68.855,05 euros, IVA incluido.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- Ruegos.-

No hubo.

B.- Preguntas.-

El Sr. Lillo recaba información acerca del procedimiento de elaboración de los nuevos estatutos, explicando el Secretario los trámites procedimentales que se requieren legalmente para dicha aprobación

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DE DÍA:

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.



A handwritten signature in blue ink that reads "Juan Javier Maestre Gil". Above the signature, there is a faint, circular blue ink impression of a stamp, likely belonging to the same entity as the one on the left.

